

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, catorce de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1373
Radicado:	760013110012-2022-00171-00
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	FLOR VICTORIA GONZALEZ RAMIREZ
Demandado:	HAIMER BURBANO COSTAIN
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACION Y REQUIERE PROCEDER NOTIFICACION POR AVISO

El apoderado judicial de la parte demandante allega constancia del envío de la citación para la notificación remitida al demandado por correo electrónico y a la dirección física de notificación, los días 20 y 23 de mayo de la actualidad, respectivamente.

1

Revisada la notificación remitida por correo electrónico al demandado el día 20 de mayo de 2022, se tiene que sobre la misma no se allegó el acuse de recibo por parte del iniciador, razón por la cual se dispone AGREGARLA al expediente SIN CONSIDERACIÓN.

Por otro lado, de la citación enviada a la dirección física del demandado se tiene que la misma fue realizada en debida forma, razón por la cual se dispone AGREGARLA al expediente para que obre y conste, la constancia de entrega de la citación para la notificación personal del señor HAIMER BURBANO COSTAIN debidamente diligenciada y cotejada, y se REQUIERE a la parte interesada para que proceda a la notificación por aviso conforme al numeral 6º del artículo 291 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto en el artículo 292 Ibidem.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(1)

**Firmado Por:**

**Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a284f98378d4ab68412025f29be91755f1eeb14498f7b9eebab05a8d38e42e3**

Documento generado en 14/06/2022 02:14:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**